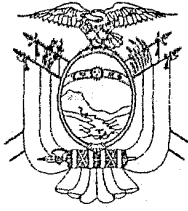


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

CONSTITUCION TRACACEN S.A.

COMPANIA DE TRANSORTES DE CAMIONES Y
CAMIONETAS CENTRO DEL MUNDO

formada por

Sr. AYALA DIAZ ALEJANDRO Y OTROS

CAPITAL SOCIAL USD \$ 1.200.00

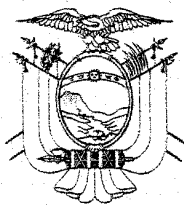
DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO

J.R.C.

En la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día cuatro (4) de Agosto del año dos mil cinco, ante el Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, comparecen, los señores: AYALA DIAZ ALEJANDRO, casado; AYALA DIAZ CARLOS ENRIQUE, soltero; AYALA DIAZ EDUARDO ESTEBAN, casado; BACA ALBAN JOSE SAMUEL, soltero; BOADA VINUEZA HUGO ESTUARDO, casado; BAHAMONTES TORRES FULTON JHOBANI, soltero; CARGUA PALLO ANGEL MARIA, casado; CARGUA PALLO SEGUNDO MIGUEL, casado; CHANCUSI IZA MANUEL VINICIO, casado; COLLAGUAZO ANGEL ISAAC, casado; COLLAGUAZO GRANDA JULIO, casado; CONDOR QUISHPE JOSE RAUL, casado; CRUZ ASIMBAYA PEDRO MANUEL, casado; CUMBA ORTEGA OSCAR MARCO, casado; CUMBA SERGIO CRISTOBAL, soltero; CUMBA VASQUEZ VICTOR ANIBAL, soltero

FLORES COLLAGUAZO LUIS ALBERTO, casado; IZA CAJAS ANGEL GUSTAVO, casado; JARAMILLO SILVA GERMAN NICASIO, soltero; LEMA CONDOR MANUEL, casado; LOPEZ FLORES MANUEL LLOBANI, soltero; MANOSALVAS JARAMILLO EDWIN GERMAN; divorciado; MORALES FLORES DARWIN FABIAN, soltero; MORALES VACA JORGE CISERON, casado; MORALES VILLÉNA GUSTAVO LEONARDO, casado; OÑA BOADA ALONSO, casado; PAREDES CARGUA MANUEL MESIAS, soltero; PROANO VARGAS MARCO RENE, casado; QUISHPE CUNALATA LUIS ALBERTO, casado; RODRIGUEZ CONCHA ANGEL FERNANDO, divorciado; REINA VALENZUELA MAURO GUIDO, casado, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en calacalí, plenamente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dicen: que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución simultánea de una sociedad anónima que girara bajo la denominación de TRACACEM SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS CENTRO DEL MUNDO de conformidad con las estipulaciones y declaraciones que siguen: PRIMERA: COMPARECIENTES .- comparece a la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de Constitución de Compañía como socios fundadores de la citada Compañía Anónima, los comparecientes señores: AYALA DIAZ ALEJANDRO: AYALA DIAZ CARLOS ENRIQUE; AYALA DIAZ EDUARDO ESTEBAN; BACA ALBAN JOSE SAMUEL, BOADA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



QUITO -ECUADOR

VINUEZA HUGO ESTUARDO, BAHAMONTES TORRES FULTON

JHOBANI, CARGUA PALLO ANGEL MARÍA, CARGUA PALLO

SEGUNDO MIGUEL, CHANCUSI IZA MANUEL VINICIO,

COLLAGUAZO ÁNGEL ISAAC, COLLAGUAZO BRANDA JULIO,

CÓNDOR QUISHPE JOSÉ RAÚL, CRUZ ASIMBAYA PEDRO MANUEL,

CUMBA ORTEGA OSCAR MARCO, CUMBA SERGIO CRISTÓBAL,

CUMBA VÁSQUEZ VICTOR ANÍBAL, FLORES COLLAGUAZO LUIS

ALBERTO, IZA CAJAS ÁNGEL GUSTAVO, JARAMILLO SILVA

GERMÁN NICASIO, LEMA CÓNDOR MANUEL, LÓPEZ FLORES

MANUEL LLOBANI, MANOSALVAS JARAMILLO EDWIN GERMÁN,

MORALES FLORES DARWIN FABIÁN, MORALES VACA JORGE

CISERON, MORALES VILLENA GUSTAVO LEONARDO, ORA BOADA

ALONSO, PAREDES CARGUA MANUEL MESIAS, PROANO VARGAS

MARCO RENE, QUISHPE CUMALATA LUIS ALBERTO, RODRIGUEZ

CONCHA ÁNGEL FERNANDO, REINA VALENZUELA MAURO GUIDO.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en la Parroquia de Calacalí, Cantón

Quito, Provincia de Pichincha, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar e intervenir en el

presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-

Los comparecientes convienen en celebrar el presente

contrato de compañía por el cual se constituyen en

Sociedad Anónima S.A. que se denominará TRACACEM S.A.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS

CENTRO DEL MUNDO. TERCERA: DE LOS ESTATUTOS.- La

compañía de servicio de Transporte Liviano y pesado

TRACACEM S.A. Compañía de Transporte De Camiones y

Camionetas Centro Del Mundo se organiza de

conformidad con las Leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en el siguiente estatuto. CAPITULO UNO. DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- La denominación de la compañía es TRACACEM S.A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS CENTRO DEL MUNDO. ARTICULO DOS: DE LA NACIONALIDAD Y DEL DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la Parroquia de Calacali, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto de la Compañía es la prestación del servicio de transporte de carga liviana, pesada en camiones y camionetas en la Parroquia de Calacali, conforme a la autorización de los organismos competentes de tránsito, que para el efecto sus socios contarán con las unidades de transporte. Para el cumplimiento de su objeto la compañía también podrá ejecutar todos los actos o celebrar todos los contratos que sean lícitos y tengan relación con su objeto, realizar inversiones, o formar parte de otras compañías. Igualmente podrá importar unidades de transportes nuevas, repuestos, partes o piezas, lubricantes, y demás accesorios en favor de quienes conforman la compañía, en general podrá realizar contratos y operaciones que sean acordes con su objeto y necesarios así como convenientes para su cumplimiento. ARTICULO CUARTO: DURACIÓN.- La duración

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



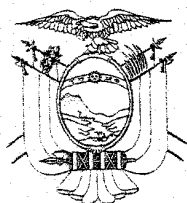
QUITO - ECUADOR

de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el registro Mercantil. Pero este plazo podrá prorrogarse por tiempo indefinido, o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en este estatuto. CAPITULO DOS: DEL CAPITAL Y DE SU INTEGRACION; ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Constitución de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en cuarenta acciones, de un valor nominal de treinta dólares cada una que se paga de contado en moneda de curso legal, numeradas desde el uno al cuarenta inclusive. ARTICULO SEIS: ACCIONES.- las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán nominadas cada acción de derecho en proporción de su valor pagado, a voto de la Junta General; a participar en la actividades y/o los demás derechos establecidos por la ley. ARTICULO SIETE: TITULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS.- Los títulos y acciones y certificados provisionales, se extenderán en libros, talonarios correlativamente numerados y llevarán la firma del presidente y del Gerente General, más el correspondiente sello de la compañía. Entregado el título accionista este suscribirá el correspondiente talonario. Cada Título podrá presentar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se

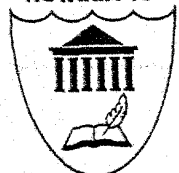
fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el correspondiente reglamento. Los gastos que este cambio ocasione serán a cargo del accionista. Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto a Derecho sobre las acciones. La transferencia sobre el dominio de las acciones nominativas no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la Compañía siempre que se haya comunicado a esta la transferencia de un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el Cedente y el Cesionario, o mediante comunicaciones separadas suscrita por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas, igualmente podrá efectuarse la inscripción en el libro de Acciones y de Accionistas. Si el título de acción se extraviare, destruyere, fuere robado, la compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación pertenecientes al domicilio principal de la compañía o de su capital provincial, a costo del accionista, y después de transcurrido treinta días, a

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

partir de la última publicación. CAPITULO TRES. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO OCHO. ORGANO SUPREMO Y ATRIBUCIONES.- La Junta General es el Organó Supremo de la Compañía, y tendrá todos los deberes y atribuciones, responsabilidades que señala la Ley, y sus resoluciones validamente adoptadas obligará aún a los ausentes, salvo a derecho de oposición en los términos que establece la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el artículo noveno del presente estatuto las siguientes: a) Nombrar y remover a los vocales del directorio y a los comisarios de la compañía y fijar sus remuneraciones. b) Resolver la emisión de las partes beneficiarias y de obligaciones. c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social suscrito y/o autorizado, la emisión de dividendos, acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones, la fusión, transformación, disolución, liquidación, y en general, acordar todas las modificaciones al control social y las reformas de estatutos de acuerdo con la Ley. d) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio. e) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que correspondan según la ley y los presentes estatutos.

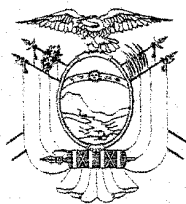
ARTICULO NOVENO: JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año en

el domicilio principal de la compañía dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar los siguientes asuntos. a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de cuentas, de pérdidas y/o ganancias, los informes que presentarán, el Directorio, Gerente General y los Comisarios acerca de las actividades del transporte y negocios sociales y dictar su resolución. No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidas por informes de los comisarios. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto. La Junta General Ordinaria podrá deliberar la suspensión y remoción de los Administradores aun cuando el asunto no figure en el orden del día.

ARTICULO DIEZ: JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrán tratarse sino los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados, salvo lo prescrito en el artículo décimo quinto del presente estatuto.

ARTICULO ONCE :PRESIDENCIA Y SECRETARIO.- Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General el Presidente y el Gerente General de la Compañía, o a falta de cualquiera de ellos la

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

persona que la Junta General designe para ello.

ARTICULO DOCE: MAYORIA.- Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrentes a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y estatutos, los votos en blanco y las acciones se sumarán a la mayoría numérica.

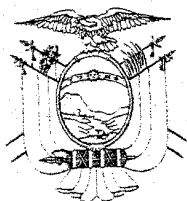
ARTICULO TRECE: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente y a su falta por el Gerente General, en caso de urgencia podrá ser convocadas por los Comisarios. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito en cualquier tiempo al Presidente o Gerente General, la convocatoria a Junta General de accionistas para tratar lo que indiquen en su petición, si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto a lo que establece la Ley de Compañías. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía o de su Capital Provincial. Con ocho días de anticipación por lo menos, de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo quince, la convocatoria a la Junta General deberá hacerse mediante comunicaciones o carta dirigida a aquellos

Accionistas que así lo hubieren solicitado a sus respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar, día, hora y objeto de la reunión. Los Comisarios serán individualmente convocados a las Juntas Generales por notas escritas además también puede hacerse por escrito, de su mención que deberá hacerse el aviso de la prensa para la convocatoria.

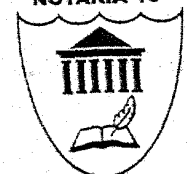
ARTICULO CATORCE: a) La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no estuviere representado por los concurrentes a ella por lo menos la mitad más uno del capital pagado. Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. c) Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión o la disolución de la Compañía y en general cualquier modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley. d) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora contada desde la prevista en la

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



convocatoria. ARTICULO QUINCE: JUNTAS UNIVERSALES.

No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada

y quedará validamente constituida en cualquier tiempo

y en cualquier lugar del territorio nacional para

tratar cualquier asunto, siempre que esté presente

la totalidad del capital pagado y los asistentes

acepten por unanimidad la celebración de la Junta,

sin embargo cualquiera de los asistentes puede

oponerse a la discusión de los asuntos sobre los

cuales no se considere suficientemente informado. En

el caso previsto en este artículo todos los socios o

quienes lo representan legalmente deberán suscribir

el acta, bajo sanción de nulidad. ARTICULO DIECISEIS:

ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán

en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y

en el reverso que deberán ser foliadas con

numeración continuas y sucesivas, y/o en el libro de

actas que para el efecto se establezca bajo las

mismas circunstancias que las anteriores y deberán

estar firmadas por el Presidente y el Secretario y

rubricadas sus páginas una por una por el

Secretario. CAPITULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ARTICULO DIECISIETE.-

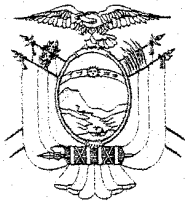
La Compañía será administrada por un Directorio, por

un Presidente, por un Gerente General y gobernada por

la Junta General de Accionistas. SECCIÓN PRIMERA.

ARTICULO DIECIOCHO: COMPOSICIÓN.- El Directorio

estará compuesto por tres vocales principales cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente, todos ellos designados por la Junta General. Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentre reemplazando a los vocales principales. Los miembros del Directorio podrán ser o no accionistas de la Compañía. ARTICULO DIECINUEVE: PRESIDENCIA.- Presidirá las sesiones del Directorio, el Presidente de la compañía o a su falta, la persona que el mismo directorio lo designará a para el efecto. ARTICULO VEINTE: REUNIONES Y CONVOCATORIAS.- El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente en la fecha en que el mismo Directorio determine, el directorio sesionará extraordinariamente cuando lo convoque el presidente, cuando estando presente la totalidad de sus miembros decidieran constituirse en sesión. Las convocatorias o sesión de directorio podrán realizarse mediante carta, telex o personalmente. ARTICULO VEINTE Y UNO: QUÓRUM.- El Directorio sesionará validamente con la presencia de por lo menos dos de sus miembros principales o de sus respectivos suplentes. ARTICULO VEINTE Y DOS: MAYORÍA.- Las resoluciones del directorio se tomará por mayoría de votos, tendrá voto dirimente en caso de empate el Presidente. ARTICULO VEINTE Y TRES: RESOLUCIONES ESCRITAS.- Serán válidas las resoluciones aceptadas por todos sus miembros del directorio que consten en un documento

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO - ECUADOR

firmado por todos ellos, aunque no se hubiera celebrado una sesión formal. Cada uno de dichos

miembros podrá firmar una copia separada del documento. Copias firmadas por éstos miembros serán

archivadas en los expedientes de las sesiones del directorio. ARTICULO VEINTE Y CUATRO: ATRIBUCIONES.-

Son atribuciones del directorio: a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General de la

Compañía y fijar sus remuneraciones. b) establecer la política general de la compañía. c) Autorizar a

los representantes legales de la compañía para tomar cualquier decisión o ejecutar cualquier acto o

contrato que implique cambio de la política de la compañía dentro de su objeto social. d) dictar todos

sus reglamentos administrativos internos de la compañía inclusive su propio reglamento y definir

sus atribuciones, de los diversos administradores y funcionarios de conformidad con los presentes

estatutos. SECCIÓN SEGUNDA DEL PRESIDENTE ARTICULO VEINTE Y CINCO: ATRIBUCIONES.- El Presidente de la

Compañía será elegido por el directorio de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y

atribuciones: a) Convocar y presidir la junta general y las sesiones del directorio y suscribir las

actas correspondientes. b) ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía en caso

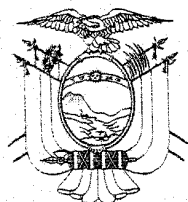
de falta, ausencia o impedimento del Gerente general.

c) Cuidar del cumplimiento de las leyes de la

República, los presentes estatutos y resoluciones de la junta general de accionistas y del directorio en la marcha de la sociedad. d) firmar conjuntamente con el gerente general los títulos y los certificados provisionales de acciones. e) Subrogar al Gerente general en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva con todos sus deberes y atribuciones. f) Súper vigilar las gestiones del Gerente General y más funcionarios de la Compañía. g) cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponda según la Ley, los presentes estatutos, reglamentos, Leyes y resoluciones de la Junta General y del Directorio.

SECCIÓN TERCERA. DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO VEINTE.

Y SEIS: ATRIBUCIONES.- El Gerente General será nombrado por el Directorio de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente y administrar la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y los presentes estatutos b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos. c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar, endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques y órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía. d) Firmar, contratar o contratar préstamos, debiendo obtener autorización del

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

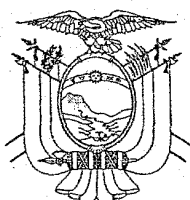
QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo
Román Chacón

directorío cuando tal autorización sea necesaria de conformidad con el presente estatuto, sin perjuicio de lo que prohíbe la Ley de Compañías: e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del directorío. f) Intervenir, a nombre de la compañía, en acciones, participaciones o derechos de otras Compañías previa autorización del directorío. g) Conferir poderes, en caso de poderes generales requerirá previamente la autorización del directorío. h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y súper vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía. i) llevar los libros de actas, expedientes de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones. j) Firmar conjuntamente con el presidente los títulos y certificados provisionales de acciones. k) presentar anualmente a la Junta General y al directorío un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes. l) Presentar anualmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle además anualmente y de forma anticipada a la fecha de reuniones de la Junta General de Accionistas un ejemplar de balance general de estado de pérdidas y ganancias y sus anexos de su informe. m) Elaborar el presupuesto anual y el plan

general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación del directorio. n) En general tendrá, todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y estos estatutos que no hayan otorgado a otro funcionario u organismo. ARTICULO VEINTISIETE: RESPONSABILIDAD.- El Gerente General estará sujeto a la suspensión del Directorio y del Presidente por lo que, en caso que realizare un acto o celebre un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes: si bien tal acto o contrato obligara a la Compañía frente a terceros de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías para el efecto, el Gerente General será responsable para la compañía por los perjuicios que el acto o contrato, causare. SECCIÓN CUARTA. DISPOSICIONES COMUNES ARTICULO VEINTIOCHO: PERIODO DE DESIGNACIÓN.- El Presidente, los miembros del directorio, el Gerente General y los comisarios de la Compañía podrán ser o no accionistas de esta y podrán ser elegidos por periodos de dos años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del periodo, podrán ser reelegidos, por otro nuevo periodo a elección de sus socios. ARTICULO VEINTINUEVE: SUBROGACIONES.- En caso de ausencia o incapacidad, temporal o definitiva, del Gerente General o del

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



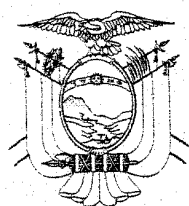
QUITO - ECUADOR

Presidente. lo remplazará provisionalmente con todos sus deberes y atribuciones el Presidente en el primer caso. un miembro del Directorio. y que nombre a este último en el segundo caso. CAPITULO QUINTO DEL

EJERCICIO ECONOMICO. BENEFICIOS. RESERVAS. FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO TREINTA: DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El objeto económico de la Compañía terminara el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO TREINTA Y UNO: FONDOS DE RESERVA Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidas por la Junta General a recomendación del Directorio conforme lo disponela Ley. Como todas las acciones de la Sociedad son ordinarias y no existen preferencias. los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones. ARTICULO TREINTA Y DOS: COMISARIOS.- La junta General designará dos comisarios. uno principal y otro suplente. los cuales tendrán deberes. atribuciones y responsabilidades señaladas por la ley y aquello que fije la Junta General. ARTICULO TREINTA Y TRES: LIQUIDADOR.- En caso de disolución de la Compañía. no habiendo otra opción entre los socios. el Gerente General asumirá las funciones de Liquidador más de haber oposición a ello. la Junta General designará Liquidador. señalandose sus funciones. CLÁUSULA CUARTA: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.-

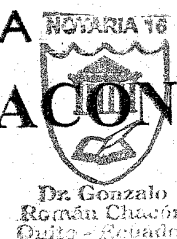
Las acciones que representan el capital suscrito, han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. ACCIONES
-AYALA DIAZ			
ALEJANDRO	30.00	30.00	1
-AYALA DIAZ			
CARLOS E.	30.00	30.00	1
-AYALA DIAZ			
EDUARDO E.	30.00	30.00	1
-BACA ALBAN			
JOSE S.	30.00	30.00	1
-BAHAMONTES TORRES			
FULTON J.	120.00	120.00	4
-BOADA VINUEZA			
HUGO ESTUARDO	30.00	30.00	1
-CARGUA PALLO			
ANGEL M.	30.00	30.00	1
-CARGUA PALLO			
SEGUNDO M.	30.00	30.00	1
-CHANCUSI IZA			
MANUEL V.	30.00	30.00	1
-COLLAGUAZO			
ANGEL ISAAC	30.00	30.00	1
-COLLAGUAZO			
GRANDA JULIO	30.00	30.00	1
-CONDOR QUISHPE			
JOSE R.	30.00	30.00	1



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



-CRUZ ASIMBAYA			
PEDRO M.	30,00	30,00	1
-CUMBA ORTEGA			
OSCAR M.	30,00	30,00	1
-CUMBA SERGIO			
CRISTOBAL	30,00	30,00	1
-CUMBA VÁSQUEZ			
VICTOR A.	30,00	30,00	1
-FLORES COLLAGUAZO			
LUIS A.	30,00	30,00	1
-IZA CAJAS			
ÁNGEL G.	120,00	120,00	4
-JARAMILLO SILVA			
GERMAN N.	30,00	30,00	1
-LEMA CÓNDOZ			
MANUEL	30,00	30,00	1
-LÓPEZ FLORES			
MANUEL LL.	30,00	30,00	1
-MANOSALVAS			
JARAMILLO EDWIN	30,00	30,00	1
-MORALES FLORES			
DARWIN F.	30,00	30,00	1
-MORALES VACA			
JORGE C.	30,00	30,00	1
-MORALES VILLENA			
GUSTAVO L.	30,00	30,00	1
-ORA BOADA			
ALONSO.	30,00	30,00	1

-PAREDES CARGUA

MANUEL M.	30,00	30,00	1
-----------	-------	-------	---

-PROANO VARGAS

MARCO R.	30,00	30,00	1
----------	-------	-------	---

-QUISHPE CUNALATA

LUIS	30,00	30,00	1
------	-------	-------	---

-REINA VALENZUELA

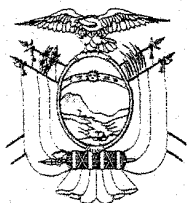
MAURO G.	30,00	30,00	1
----------	-------	-------	---

-RODRÍGUEZ CONCHA

ÁNGEL F.	120,00	120,00	4
----------	--------	--------	---

TOTAL	1.200,00	1.200,00	40
-------	----------	----------	----

CLÁUSULA QUINTA DECLARACIONES ADICIONALES.- Los fundadores declaramos: a) Que autorizamos al señor Ángel Gustavo Iza Cajas, para que realice todas las gestiones y lleve a cabo todos los actos necesarios para poder obtener la legal constitución de esta Compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las actividades que por ley está obligada a pertenecer; y, convoque a la primera Junta General de Accionistas, la misma que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas de constitución de esta Compañía y designará sus administradores. b) Todos los socios fundadores acuerdan designar Presidente de la Compañía al señor Ángel Gustavo Iza Cajas; Gerente General al señor Ángel Fernando Rodríguez Concha; y, Comisarios a los señores Edwin Germán Manosalvas

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

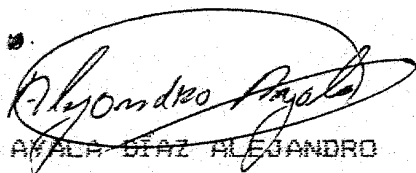


QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo
Román Chacón
por el Segundo

Jaramillo como principal, y como suplente a lo señalado por el Sr. Jorge Ciserón Morales Vaca. c) Los permisos de operación que reciba la Compañía autorizada por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La Compañía en todo lo relacionado con el transporte se someterá a la Ley de Tránsito vigente, a sus normas reglamentarias, y a las resoluciones que sobre esta materia dicte el Consejo Nacional y Provincial de Tránsito de Pichincha, e igualmente acatarán las disposiciones y Ordenanzas Municipales en esta materia. Las tarifas para la prestación de servicios de carga en general serán fijadas y reguladas por el Consejo Nacional de Tránsito y/o de acuerdo a la costumbre, debiendo para ello enmarcarse y referirse a las Leyes vigentes. En todo lo que no estuviere prescrito en las cláusulas anteriores, la Compañía queda sometida a la Ley de Compañías y demás Leyes conexas en lo que fueren aplicables. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta constitución de Compañía. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor FULTON BAHAMONTES TORRES, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número seis mil novecientos seis).- Para la celebración de la presente escritura pública,

se observaron todos los preceptos legales del caso,
y, leída que les fue a los comparecientes por mi el
Notario en todo su contenido, se ratifican y para
constancia la firman conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.-



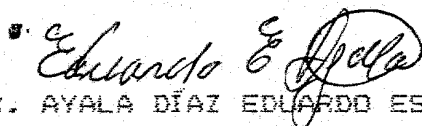
SR. AYALA DÍAZ ALEJANDRO

C.C. 170120179-8



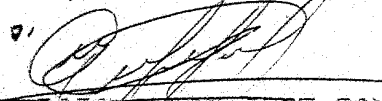
SR. AYALA DÍAZ CARLOS ENRIQUE

C.C. 1711254522



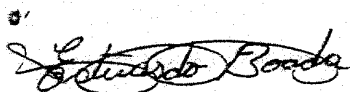
SR. AYALA DÍAZ EDUARDO ESTEBAN

C.C. 170222819-6



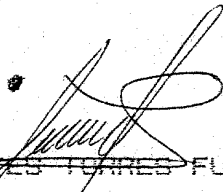
SR. DÍAZ ALZAM JOSÉ SAMUEL

C.C. 171388786-5



SR. BOADA VINUEZA HUGO ESTUARDO

C.C. 170648327-6

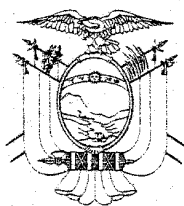


SR. BAHAMONDES TORRES FULTON JHOBANI

C.C. 171272801-1

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

SR. CARGUA PALLO ANGEL MARIA

C.C. 170554625-2

SR. CARGUA PALLO SEGUNDO MIGUEL ✓

C.C. 170423598-3

SR. CHANCUSI IZA MANUEL VINICIO

C.C. 171125642-8

SR. COLLAGUAZO ANGEL ISAAC

C.C. 170492416-4

SR. COLLAGUAZO GRANDA JULIO

C.C. 170726449-3

SR. CONDOR QUISHPE JOSE RAUL

C.C. 171416703-6

SR. CRUZ ASIMBAYA PEDRO MANUEL

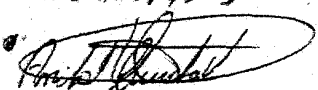
C.C. 170751319-6

SR. LUJAN ORTEGA OSCAR MARCO

C.C. 170151089-1


SR. CUMBA SERGIO CRISTÓBAL

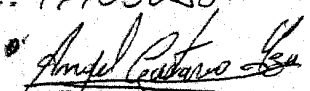
C.C. 170045815-9


SR. CUMBA VASQUEZ VICTOR ANIBAL

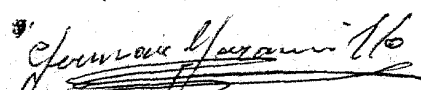
C.C. 171257104-9


SR. FLORES COLLAGUAZO LUIS ALBERTO

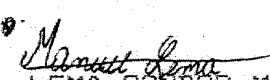
C.C. 171030935-0


SR. IZA CAJAS ANGEL GUSTAVO

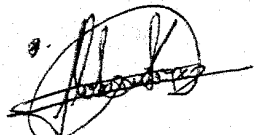
C.C. 170701919-4


SR. JARAMILLA SILVA GERMAN NICASIO

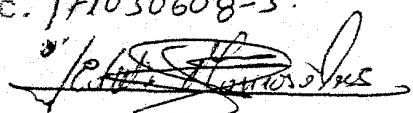
C.C. 090212456-9


SR. LEMA CONDOR MANUEL

C.C. 170871038-0


SR. LOPEZ FLORES MANUEL LLOBANI

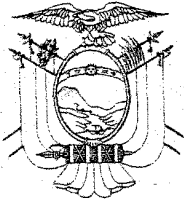
C.C. 171030608-3


SR. MANSALVAS JARAMILLO EDWIN GERMAN

C.C. 170655315-1

NOTARIA DECIMO SEXTA 0013

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

SR. MORALES FLORES DARWIN FABIAN

C.C. 171031079-6

SR. MORALES VACA JORGE CISERON

C.C. 120151042-6

SR. MORALES VILLENA GUSTAVO LEONARDO

C.C. 170234047-7

SR. DÑA BOADA ALONSO

C.C. 170320350-3

SR. PAREDES CARGUA MANUEL MESIAS

C.C. 171467687-9

SR. PROANO VARGAS MARCO RENE

C.C. 171292769-8

SR. QUISHPE CUNALATA LUIS ALBERTO

C.C. 171397975-3

SR. RODRIGUEZ CONCHA ANGEL FERNANDO

C.C. 170432395-3

SR. REINA VALENZUELA MAURO GUIDO

C.C. 040049548-7

EL NOTARIO

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA

AYALA DIAZ ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ GUAPES
1946
0174 00320
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ GUAPES 1946

Alejandro Ayala



ECUATORIANO *****
12345678901234567890
VOLUNTARIA RAQUEL GARCIA ALDAS
PRIMARIA EMPLEADO
GABRIEL AYALA
17/10/2002
REN 0348104
Pcb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54-0001 NUMERO 1761201798 CEDULA

AYALA DIAZ ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA

Alejandro Ayala
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, 3

30. 2005
EL NOTARIO
DR. GONZALO BERNARDI CHACON

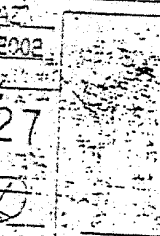


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA

AYALA DIAZ CARLOS ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
1973
0036 00036 M
PICHINCHA/QUITO
CALACALI 1973



ECUATORIANO *****
12345678901234567890
VOLUNTARIA RAQUEL GARCIA ALDAS
PRIMARIA EMPLEADO
GABRIEL AYALA
17/10/2002
REN 0348227
Pcb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

55-0001 NUMERO 1711234522 CEDULA

AYALA DIAZ CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA

Carlos Ayala
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170022017-1

AYALA DIAZ EDUARDO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
02/08/1949
REG. CIVIL 0080 00135 M
PICHINCHA, QUITO
02/08/1949



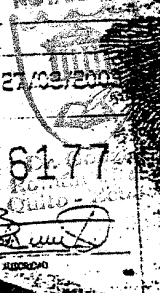
Eduardo E. Ayala

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170022017-1

AYALA DIAZ EDUARDO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
02/08/1949
REG. CIVIL 0080 00135 M
PICHINCHA, QUITO
02/08/1949

REN 0556177
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

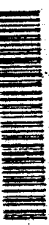
56-0001 NUMERO 170222196 CEDULA

AYALA DIAZ EDUARDO ESTEBAN
APELLOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
CALACALI PARROQUIA

Eduardo E. Ayala

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito a 14 AGO. 2004

EL NOTARIO
M. BUNZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171386786-2

BACA ALBAN JOSE SAMUEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02/08/1981
REG. CIVIL 0031 00031 M
PICHINCHA, QUITO
02/08/1981



Jose Samuel Baca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171386786-2

BACA ALBAN JOSE SAMUEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02/08/1981
REG. CIVIL 0031 00031 M
PICHINCHA, QUITO
02/08/1981

REN 1174671
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0005 NUMERO 171386786-2 CEDULA

BACA ALBAN JOSE SAMUEL
APELLOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
CALACALI PARROQUIA

Jose Samuel Baca

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171272801-1

BAHAMONTES TORRES FULTON JHOVANI

10 JUNIO 1973

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

REG. CIVIL 001- 0045 00045

PICHINCHA/ QUITO

CALACALI 1973

[Firma]

ECUATORIANA***** 723337222

COLECCION

ESTADOS CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

BAHAMONTES C

MARIA GREGORINA TORRES P

QUITO 22/10/2001

FECHA DE CALIFICACION

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. 5-00

[Firma]

PROF. ACUR.

PROF. ACUR.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0001 NUMERO 1712728011 CEDULA

BAHAMONTES TORRES FULTON JHOVANI

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CALACALI PARROQUIA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.

conformidad con lo dispuesto en el art. 16

de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que

presente es fiel fotocopia del documento orig

que me fué presentado y devuelto al interes

Quito a 4 de Ato

EL NOTARIO

DR GONZALO ROMAN GIMON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170648327-2

BOADA VINUEZA HUGO ESTUARDO

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

3 MARZO 1962

REG. CIVIL 002-2 0181 01856

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

[Firma]

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 413333333

COLECCION

ESTADOS CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

BOADA VINUEZA

MARIA JACQUELINE GARCIA

QUITO 08/07/2002

FECHA DE CALIFICACION

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 0123837

[Firma]

PROF. ACUR.

PROF. ACUR.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0001 NUMERO 1706483275 CEDULA

BOADA VINUEZA HUGO ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CALACALI PARROQUIA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

POLICIA FEDERAL

ACREDITADO

NOTARIA

MARÍA DEL C. QUIROGA ROSA
COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FELIX

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
FELIX

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CALZADILLA / 08-09-2006

FECHA DE CADUCIDAD
07-09-2008

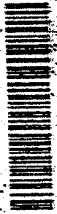
Dpto.
Renovación
Quito

REN 0845291

Pch.



135-0092
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA

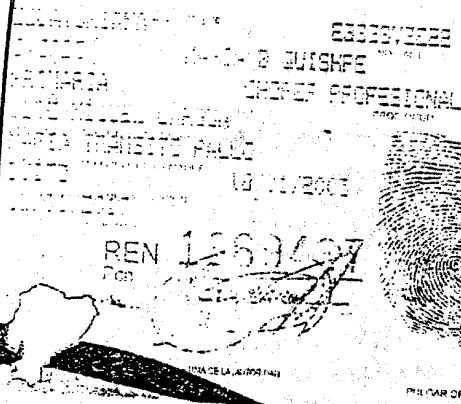


~~1-4 AGO. 2005~~

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN BERTON



~~G. R. Wagner~~



00000234 06/04/2005 11:23:00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALISTIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 171125642-8

CHANCUSI IZA MANUEL VINICIO
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
10 ABRIL 1976
0031 00031 M
PICHINCHA/QUITO
CALACALI 1976



Manuel Vinicio Chancusi Iza

EQUATORIANA ***** 540381522

CASADO ELVA RODRIGUEZ SUAREZ
PRIMARIA AYUDANTE
MANUEL MARIA CHANCUSI IZA
ROSA ANG IZA
QUITO 17/10/2002
REN 0348152



PULGAR SEPCERO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a

4 AGO 2004
EL NOTARIO
DR GONZALO DOMIN PARRON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

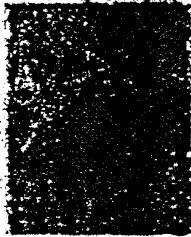
171-0002 NUMERO 1711256428 CEDULA
CHANCUSI IZA MANUEL VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALISTIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 1704924164

COLLAGUAZO ANGEL ISAAC
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
10 JULIO 1958
0005-2 0072 03341 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ-SUREZ 1958



Angel Collaguazo

EQUATORIANA ***** 533431222

CASADO EULALIA DEL P. COLLAGUAZO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL MARIA CHANCUSI IZA
QUITO 17/10/2002
REN 0233422



PULGAR SEPCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1-0003 NUMERO 1704924164 CEDULA
COLLAGUAZO ANGEL ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170726449-3

COLLAGUAZO GRANDA JULIO

SI MAYO 1.963

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

LUGAR DE VOTACIÓN 05 2 052 05868

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43



Julio Granda Collaguzo

CASARE **NOTARIA PATRICIA CHAMBO HERNANDEZ**

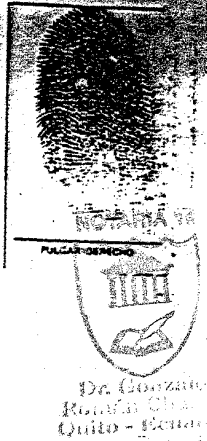
PRIMARIA JORNALERO

JOSE Y COLLAGUAZO

GRANDA JULIO 1963/05

HASTA BUENAS DE SU TITULAR

0109433



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

5-0003
NUMERO

1707264493
CEDULA

COLLAGUAZO GRANDA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171416703-3

CONDOR QUISHPE JOSE RAUL

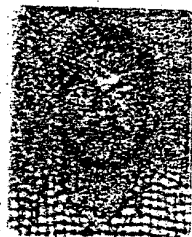
PICHINCHA/QUITO/CALACALI

05-0003

0029 00029

PICHINCHA/ QUITO

CONDOR QUISHPE JOSE RAUL 1977



José Raul Condor Quishpe

ECUATORIANA*****

513331122

MARIA ALICIA CHAMBO HERNANDEZ

EMPLEADO

JOSE RICARDO CONDOR

MARIA OLGA QUISHPE

QUITO

25/09/2008

REN 0798834



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

50-0003
NUMERO

1714167036
CEDULA

CONDOR QUISHPE JOSE RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Juro, a



EL NOTARIO
DR. ROMAN CHAMBO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170751317-6
 CRUZ ASIMBAYA PEDRO MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/CALACALI
 5 SEPTIEMBRE 1960
 007-2 0251 07072 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



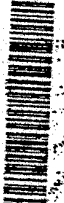
[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V222
 CASADO ELBA MARINA FLORES LOPEZ
 PRIMARIA JORNALERO
 PEDRO M CRUZ
 EVANGELINA ASIMBAYA
 QUITO 17/10/2002
 17/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0348182
 Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 73-0003 NUMERO 1707513196
 CEDEULA
 CRUZ ASIMBAYA PEDRO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CALACALI PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

QUITO, a 17 de Octubre de 2004
 EL NOTARIO
 DR GONZALO NEUMAN DEBBEN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170151089-1
 CUMBA ORTEGA OSCAR MARCO
 PICHINCHA/QUITO/CALACALI
 13 JULIO 1946
 002-2 0199 00397 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947



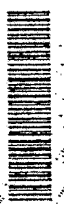
[Signature]

ECUATORIANA***** V31431222
 CASADO ANA LUZ VASQUEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 SERGIO ENRIQUE CUMBA
 MARIA JULIA ORTEGA
 QUITO 17/10/2002
 17/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0348019
 Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 102-0003 NUMERO 1701510891
 CEDEULA
 CUMBA ORTEGA OSCAR MARCO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CALACALI PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

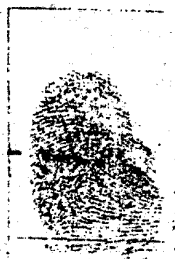


[Signature]

ECUATORIANA***** V3X4313222
INT. DACT.
SOLTERO
SECUNDARIA
CHOFER PROFESIONAL
OSCAR MARCO CUMBA ORTEGA
A. PROF. OCUP.
ANDA LUZ VASQUEZ VACA
APELLIDO DEL PADRE
APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
10/03/2004
1070372016
FECHA DE CANCELACION
REN 0999881
FORMA No. Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170701919-4
FLORES COLLAGUAZO LUIS ALBERTO
24 SEPTIEMBRE 1961
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
55 067 00079
PICHINCHA/ QUITO
CALACALI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170701919-4
FLORES COLLAGUAZO LUIS ALBERTO
24 SEPTIEMBRE 1961
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
55 067 00079
PICHINCHA/ QUITO
CALACALI



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0003
NUMERO
FLORES COLLAGUAZO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA

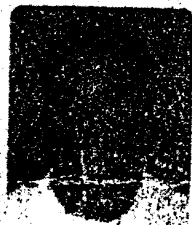


NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170701919-4
IZA CAJAS ANGEL GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
11 SEPTIEMBRE 1961
FECHA DE NACIMIENTO 0084 05706 M
REG CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SANCHEZ 1961

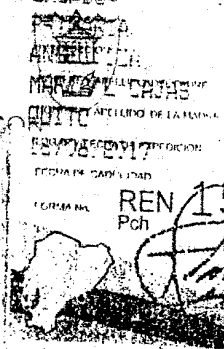


Angel Gustavo Iza
Firma del Cedulaado

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a

- 4 AGO. 2005

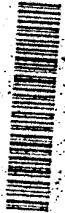
EL NOTARIO
DR GONZALO DOMIN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

65 - 0004
NUMERO
IZA CAJAS ANGEL GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 090212456

JARAMILLO SILVA GERMAN NICASIO
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
11 OCTUBRE 1940
FECHA DE NACIMIENTO 0530 03215 M
REC. CIV. 003- ACT. 26-07
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1940



German Nicasio Jaramillo Silva

EQUATORIANA***** E333312222

SOLTERO
SOLICITARIA COMERCIANTE
PATRIAN JARAMILLO
CIE SILVA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 10/03/2004
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 10/03/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 0999791



NOTARIA 15

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

97-0004 NUMERO 0902124569
CECULA
JARAMILLO SILVA GERMAN NICASIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
CALACALI PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a

4 AGO. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 090212456

LEMA GONDOOR MANUEL
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
11 OCTUBRE 1940
FECHA DE NACIMIENTO 01222 0022 09916 M
REC. CIV. 003- ACT. 26-07
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1940



Manuel Lema

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 090212456

LEMA GONDOOR MANUEL
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
11 OCTUBRE 1940
FECHA DE NACIMIENTO 01222 0022 09916 M
REC. CIV. 003- ACT. 26-07
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1940



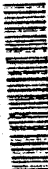
REN 1242133

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

134-0004 NUMERO 1706718380
CECULA
LEMA GONDOOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

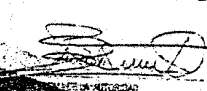
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171000000-1

LOPEZ FLORES MANUEL LLOBANI
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
1971
171000000-1
PICHINCHA/QUITO




IDENTIFICACION *****
E233312222
NO DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO
MANUEL GONZALO LOPEZ NEGRETE
EUGENIA ALICIA FLORES SANCHEZ
17/03/2004
REN 0348171
Pch

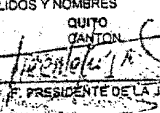


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

173 - 0004 NUMERO
1710308083 CEDULA
LOPEZ FLORES MANUEL LLOBANI
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
CALACALI PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 14 de Agosto de 2009

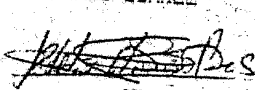
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN SANCHEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170655315-1

MANOSALVAS JARAMILLO EDWIN GERMAN
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
22 ABRIL 1961
0037 02447 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961




IDENTIFICACION *****
E233312222
NO DACT.

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL MANOSALVAS
JARAMILLO
CECILIA JARAMILLO
QUITO
10/03/2004
REN 0999789
Pch

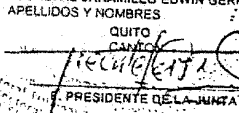



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0004 NUMERO
1708553151 CEDULA
MANOSALVAS JARAMILLO EDWIN GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
CALACALI PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

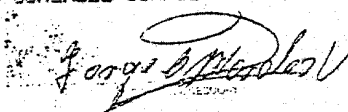


CERTIFICADO DE VOTACION

1710310796
CEDULA
MORALES FLORES DARWIN FABIAN
APPELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALP
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DEPARTAMENTO CIUDADANIA N 1701E1044-2
 MORALES VASO JORGE GIBERON
 PICHINCHA/QUITO/CALACALI
 24 AGOSTO 1936
 CCG- 0834 0868 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1938



CERTIFICADO DE VOTACION

1701510448
CEDULA
58 - 0005
NUMERO
MORALES VACA JORGE CISERON
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA
SECRETARIA DE LA JUNTA

FORMA PRE REN Pch 0172256

INSTRUCCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA 76



0019

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a



~~EL NOTARIO~~
~~DE LOS ANGELES COUNTY~~

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO NELIDA GALLARDO

PRIMARIA COMERCIANTE

GERARDO MORALES

MARIA VACA

QUITO 10/10/2002

10/10/2014

REN 0314145

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702346477
MORALES VILLENA GUSTAVO LEONARDO
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
02 JULIO 1942
PICHINCHA/QUITO 0213 02434 M
GONZALEZ SUAREZ 1943

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V4043/2242
ELIANA VERNARDINA POVEDA A
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
GUSTAVO MORALES
MORALES VILLENA
10/03/2004
REN 0099857
Pch



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original CERTIFICADO DE VOTACION que me fue presentado y devuelto al interesado.



74 - 0005
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA

1702346477
CEDULA
MORALES VILLENA GUSTAVO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

4 ABO-2009
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN GONZALEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)

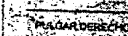
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170820680-3
ONA BOADA ALONSO
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
30 JULIO 1946
PICHINCHA/QUITO 0200 00399 M
GONZALEZ SUAREZ 1947

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** W2343/1349
AIDA ATIENCIA
PRIMARIA AGRICULTOR
MANUEL ONA
ONAS
QUITO
17/10/2002
REN 0348097
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0005
NUMERO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
PICHINCHA/QUITO
PROVINCIA
CALACALI
PARROQUIA

ONA BOADA ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1703203503
CEDULA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171457587-9

PAREDES CARGUA MANUEL MESIAS

24 OCTUBRE 1975

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

1001- 0094 00094

PICHINCHA/ QUITO

CALACALI 1975

[Signature]

PRIMA DEL COTIZADO

ECUATORIANA *****

CEDELA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICIPANTE

CUIS PAREDES

MARIA CLARA CARGUA

QUITO

10/05/2013

1062209-00

[Signature]

PRIMA DEL AUTOGRAF

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

182-0005 NUMERO

171457587 CEDULA

PAREDES CARGUA MANUEL MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

[Signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a

4 AGO. 2005

EL NOTARIO

DR. BONIFAZ RAMAN GONZALEZ

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

0020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171232753-5

PROANO VARGAS MARCO RENE

21 JUNIO 1972

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

001- 0049 10049

PICHINCHA/ QUITO

CALACALI 1972

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA *****

CEDELA

CASADO MARIA MARGARITA RACUELA

SECUNDARIA AYUDANTE

JOSE MANUEL PROANO

MARUZITA VARGAS

QUITO

04/02/2002

04/02/2014

-00

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0011 NUMERO

171232753 CEDULA

PROANO VARGAS MARCO RENE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CASADO CIUDADANIA No. 171397975-3

QUISHPE CUNALATA LUIS ALBERTO

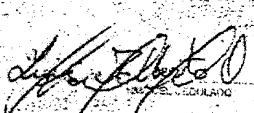
PICHINCHA/QUITO/CALACALI

22 ABRIL 1977

001-0032 00032

PICHINCHA/QUITO

CALACALI 1977



ECUATORIANA***** E33431222

CASADO ZOLA REBECA COLLAGUAZO

PRIMARIA CARPINTERO

LUIS ALBERTO QUISHPE

REBECA ZOLA CUNALATA

QUITO 07/10/2002

07/10/2014

REN 0283434



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0006 NUMERO 1713979753 CEDULA

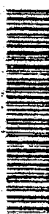
QUISHPE CUNALATA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

QUITO, 4 AGO. 2005

EL NOTARIO

DR GONZALO ROMAN CHACON



CIUDADANIA 040049548-7

REINA VALENZUELA MAURO GUIDO

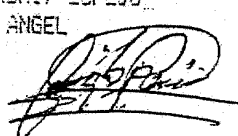
DARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

07 JULIO 1955

001-2 0054 00160 M

DARCHI/ESPEJO

EL ANGEL 1955



ECUATORIANA***** E3333A2222

CASADO SUSANA ARZA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS REINA

ROSA VALENZUELA

QUITO 17/01/2003

17/01/2015

0460701



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137 - 0006 NUMERO 0400495487 CEDULA

REINA VALENZUELA MAURO GUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0021



Notario
Gonzalo Roldán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No 170432395-3

RODRIGUEZ CONCHA ANGEL FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLI

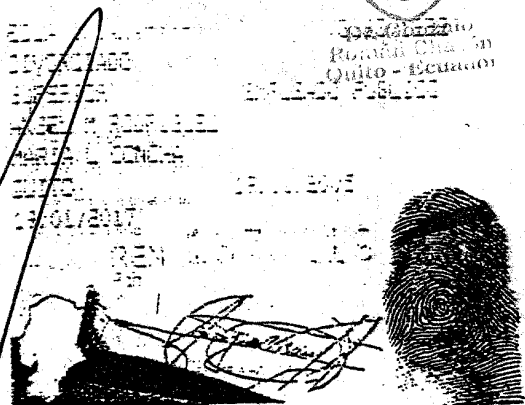
05 MARZO 1960

008-2 0206 08677 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

37-0317 NUMERO 1704323953 CEDULA
RODRIGUEZ CONCHA ANGEL FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA/QUITO
PROVINCIA
COTACALLI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a

4 AGO 2004



EL NOTARIO
GONZALO ROLDAN

EMSAT | QUITO

Empresa Metropolitana de Servicios y Administración
del Transporte

OFICIO No. 2005- EMSAT GTP 1458

Quito, 14 ABR 2005

Señores

Bahamontes & Asociados

REPRESENTANTE JURÍDICO DE LA CIA. TRACACEM S.A.

Telfs.: 2573003 - 099941352

Presente.-

De mi consideración:

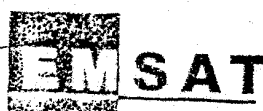
Luego de realizado el estudio de demanda de Transporte de Carga Liviana en la Parroquia de Calacalí, y de haber sido aprobado el mencionado estudio por parte de la Gerencia de Transporte de la EMSAT, es necesario que se cumplan con los demás requisitos que permitan definitivamente regularizar la operación de la Compañía TRACACEM S. A, para lo cual adjunto la fotoscopia del criterio jurídico emitido mediante memorando No. EMSAT-AJ-2005-1303 del 23 de marzo de 2005.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS
Y ADMINISTRACION DE TRANSPORTE

Arq. Alejandro Lasso de la Torre
GERENTE GENERAL EMSAT



GERENCIA GENERAL

AVJ/JZ 28-03-2005

Memo AS-1303



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7056733

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: TUQUERES MONTERO FREDDY GEOVANNY

Fecha de Reservación: 24/06/2005 14:09:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TRACACEM S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS CENTRO DEL MUNDO
Aprobado

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 07/10/2005

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICÓ A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Katya Gaibor de Coronel
Delegada del Secretario General



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito,

23 de Junio de 2005

Mediante comprobante No. **1600-1671**, el (la) Sr. **GUSTAVO IZA CAJAS**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **1,200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **TRACACEM S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
AYALA DIAZ ALEJANDRO	30.00
AYALA DIAZ CARLOS ENRIQUE	30.00
AYALA DIAZ EDUARDO ESTEBAN	30.00
BACA ALBAN JOSE SAMUEL	30.00
BAHAMONTES TORRES FULTON	120.00
BOADA VINUEZA HUGO ESTUARDO	30.00
CARGUA PALLO ANGEL MARIA	30.00
CARGUA PALLO SEGUNDO MIGUEL	30.00
CHANCUSI IZA MANUEL VINICIO	30.00
COLLAGUAZO ANGEL ISAAC	30.00
COLLAGUAZO GRANDA JULIO	30.00
CONDOR QUISHPE JOSE RAUL	30.00
CRUZ ASIMBAYA PEDRO MANUEL	30.00
CUMBA ORTEGA OSCAR MARCO	30.00
CUMBA SERGIO CRISTOBAL	30.00
CUMBA VASQUEZ VICTOR ANIBAL	30.00
FLORES COLLAGUAZO LUIS ALBERTO	30.00
IZA CAJAS ANGEL GUSTAVO	120.00
JARAMILLO SILVA GERMAN NICASIO	30.00
LEMA CONDOR MANUEL	30.00
LOPEZ FLORES MANUEL LLOBANI	30.00
MANOSALVAS JARAMILLO EDWIN GERMAN	30.00
MORALES FLORES DARWIN FABIAN	30.00
MORALES VACA JORGE CISERON	30.00
MORALES VILLENA GUSTAVO LEONARDO	30.00
OÑA BOADA ALONSO	30.00
PAREDES CARGUA MANUEL MESIAS	30.00
PROAÑO VARGAS MARCO RENE	30.00
QUISHPE CUNALATA LUIS ALBERTO	30.00
REINA VALENZUELA MAURO GUIDO	30.00
RODRIGUEZ CONCHA ANGEL FERNANDO	120.00

TOTAL US\$. 1,200.00

OBSERVACIONES:

Tasa de interés: de certificados de ahorro a días
para el cálculo de intereses.

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Tatiana Calderón
Tatiana Calderón
SUPERVISORA DE SERVICIO

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

AUT.011

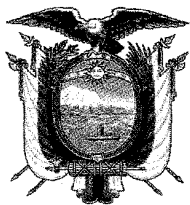
SE OTORGO ANTE MI; ESTA CONSTITUCION DE COMPANIA TRACADEM S.A., COMPANIA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS CENTRO DEL MUNDO; OTORGADA POR EL SEÑOR AYALA DIAZ ALEJANDRO Y OTROS; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE QUITO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0024



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION TRACACEM S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS CENTRO DEL MUNDO. Otorgado por AYALA DIAZ ALEJANDRO Y OTROS. Celebrada ante mí, con cuatro de agosto del año dos mil cinco, tome nota de APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 1322., emitido por el Dr. Santiago López Astudillo, Especialista Jurídico de Compañías de Quito, con fecha veinte y tres de marzo del año dos mil siete.- Quito a, diez de abril del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

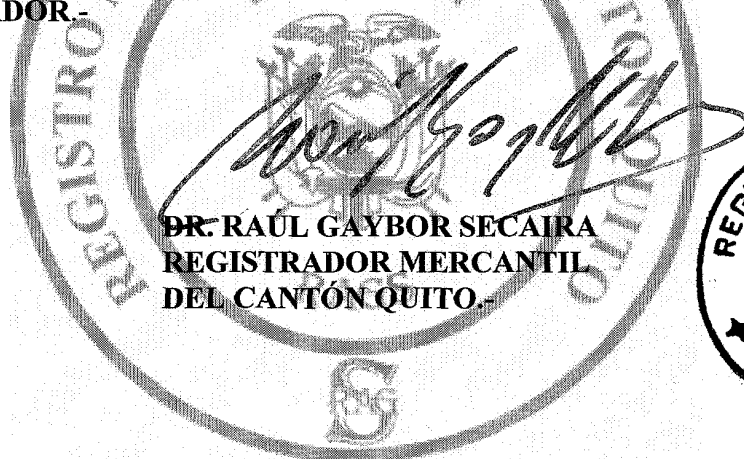


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0025



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 23 de marzo del 2.007, bajo el número **1990** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**TRACACEM S. A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS CENTRO DEL MUNDO**", otorgada el 04 de agosto del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29594**.- Quito, a trece de julio del año dos mil siete.-
EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



0026

17191

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito, 25 JUL. 2007

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRACACEM S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS CENTRO DEL MUNDO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL